

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.

Antecedentes:

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas², el cual fue modificado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-016/IV/2011 y ACG-IEEZ-025/IV/2012, del diez de octubre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce, respectivamente.
2. El nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012 aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral.
3. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³, en materia político-electoral.
4. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 177 por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas⁴.
6. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383 por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁶, respectivamente.

¹ En adelante Consejo General del Instituto Electoral.

² En adelante Instituto Electoral.

³ En adelante Constitución Federal.

⁴ En adelante Constitución Local.

⁵ En adelante Ley Orgánica.

⁶ En adelante Ley Electoral.

7. El diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015, el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.
8. El siete de septiembre de dos mil quince, inició el proceso electoral local en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
9. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis; documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.
10. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-055/VI/2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, el cual fue remitido al Titular del Poder Ejecutivo para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
11. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
12. El diecisiete de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-061/VI/2015, el Dictamen de la distribución y aplicación de la ampliación presupuestal de egresos de la autoridad administrativa electoral local, para gasto ordinario, gasto electoral y gasto para el desarrollo de las actividades tendientes a garantizar el voto de las y los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, del ejercicio fiscal dos mil quince, que presentó la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.
13. El doce de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-088/VI/2015, las transferencias entre diversas partidas presupuestales de mayo a octubre correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, así como el ajuste presupuestal de noviembre a diciembre del mismo ejercicio con base en el

dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.

14. El veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015, las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
15. El treinta de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 556, mediante el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
16. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$250'848,639.00 (Doscientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con 00/100 M.N), de la cual correspondieron \$78'191,964.00 (Setenta y ocho millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para las prerrogativas de los partidos políticos; \$48'346,615.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral; \$116'934,802.00 (Ciento dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos con 00/100 M.N) para el gasto electoral de la autoridad administrativa electoral; \$7'375,258.00 (Siete millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 M.N) de gasto para garantizar el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.
17. El quince de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el que aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
18. El diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en sesión de trabajo y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva aprobó el Dictamen por el que se propuso a la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
19. El diecinueve de enero de dos mil dieciséis, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, emitió el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General la contratación de personal eventual para proceso electoral

en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, documento que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁷; 38, fracciones I y II de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral, y 4 de la Ley Orgánica; señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, entre otros.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Cuarto.- Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios rectores electorales, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Quinto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en

⁷ En adelante Ley General de Instituciones.

materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

Sexto.- Que de conformidad con los artículos 10, numeral 2, fracción V, 34 y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, es un órgano de vigilancia que se integra con carácter permanente.

Séptimo.- Que el artículo 39, fracción IV de la Ley Orgánica, señala como atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la de proponer al Consejo General la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Octavo.- Que el artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, indica que se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga a ese Estatuto y en lo que más beneficie, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que deriven del citado ordenamiento.

Noveno.- Que el artículo 4, párrafo cuarto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral, establece que el personal contratado para proceso electoral, por tiempo u obra determinada, será considerado como personal eventual; contratación que estará sujeta al procedimiento administrativo aprobado por este Consejo General.

Décimo.- Que el diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015, el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.

Décimo primero.- El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis; documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.

Décimo segundo.- Que el veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015, las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, así como las cédulas de perfil de cada uno de los puestos.

Décimo tercero.- Que el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016, establece las reglas respecto a quiénes son los órganos del Instituto Electoral responsables de presentar las propuestas del personal que se pretenda contratar, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes de conformidad con las cédulas de las plazas de personal eventual para proceso electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, y por lo que se establezca en el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de personal eventual para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Décimo cuarto.- Que la propuesta realizada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, tiene por objeto que el personal coadyuve en la realización de las actividades ordinarias y electorales previstas en el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis.

En esta tesitura, este Consejo General determina procedente la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en los siguientes términos:

NO.	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	PRESIDENCIA	Mónica Ruiz Luna	Ingeniera en Comunicaciones y Electrónica	Bachillerato	Auxiliar de Soporte Técnico	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
2		Laura Fabiola Esparza Jacobo	Pasante de la Licenciatura en Comunicación	Bachillerato	Auxiliar de Monitoreo	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
3	SE	Julio César Delgado Santamaría	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Ciencias Sociales, preferentemente Derecho o Administración (Titulado o Pasante)	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	Del 01 de febrero al 30 de junio de 2016

4	DEA	Armando Villarroel Celis	Licenciado en Administración	Secundaria	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
5	DEAJ	Juan Fernando Rivas Esparza	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
6		Juan Antonio Héctor Alvarado Gaytán	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
7		Oscar Cuevas Reyes	Pasante de la Maestría en Ciencias Sociales	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
8		Jesús Eduardo Pacheco Maldonado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
9		Nubia Montoya Herrada	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	\$13,983.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
10		Yeni del Rocio Perea Arteaga	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Zacatecas I	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
11		Francisco Javier Carrillo Hernández	Pasante de la Maestría en Ciencias Sociales	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Zacatecas II	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016

12	Sandra Maricela Briones Nava	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Guadalupe III	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
13	Alejandro García Carrizosa	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Guadalupe IV	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
14	Patricia Jiménez Ureña	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo V	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
15	Mireya Veliz Enríquez	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo VI	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
16	Rodrigo Cuahtémoc Cabrera Bonora	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Fresnillo VII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
17	Ma. Elisenda Guerrero Valenzuela	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Ojocaliente VIII	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
18	Isaura Amada Medina Cisneros	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Loreto IX	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
19	Flavia del Carmen Reveles Hernández	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Jerez X	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016



20		Mario Damián Rocha Ávila	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villanueva XI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
21		Jessica Teresa Rivas López	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnica Electoral Jurídico Distrital Tlaltenango XIV	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
22		Jesús Francisco Manzano Salas	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Pinos XV	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
23		José Guadalupe Hernández Rodríguez	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Río Grande XVI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
24		David Josué Gaucín Ibarra	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Sombrerete XVII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
25		Roosevelt Antonio Santos Castro	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Juan Aldama XVIII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
26	DESI	Emilia Evelyn Hernández García	Licenciada en Turismo	Bachillerato	Capturista de Datos	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
27		Josué Esparza Vázquez	Licenciado en Derecho	Bachillerato	Capturista de Datos	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016



28	Leydi Fabiola Sánchez Reyes	Ingeniera en Computación	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Zacatecas I	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
29	Brenda Alexandra Burelly del Río	Pasante de la Licenciatura en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Zacatecas II	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
30	Martha Guadalupe Andrade Cisneros	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Guadalupe III	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
31	Claudia Karina Aviña Velásquez	Licenciada en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Fresnillo V	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
32	Gerardo Hernández Aragón	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Fresnillo VI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
33	Jesús Ramírez Jáquez	Pasante de la Licenciatura en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Fresnillo VII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
34	Reyna Elizabeth Gallegos Ovalle	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Ojocaliente VIII	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
35	Carlos Antonio Cordero Chucúan	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Loreto IX	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016

36	Verónica Landeros Bañuelos	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Jerez X	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
37	Mauricio Reyes Rivas	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Villanueva XI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
38	José Refugio Luévano Ceballos	Ingeniero en Computación	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Jalpa XIII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
39	María Guadalupe Pérez Cisneros	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Tlantenango XIV	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
40	José Juan Martínez Campos	Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Pinos XV	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
41	Pablo Alonso Martínez Álvarez	Pasante de la Licenciatura en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Río Grande XVI	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016
42	Jesús Uriel Perales Arzola	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afín (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Juan Aldama XVIII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	Del 01 de febrero al 15 de junio de 2016

Se anexan las fichas curriculares de las personas referidas, para que formen parte de este Acuerdo.

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015 y en las cédulas de perfil de cada puesto, en el que se contemplan las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.

Décimo quinto.- Que el Instituto Electoral, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, cuenta con disponibilidad presupuestal para las referidas contrataciones.

Décimo sexto.- Que la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será conforme al período señalado en la parte conducente del considerando décimo cuarto de este Acuerdo.

Décimo séptimo.- Que las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas serán las señaladas en las cédulas de perfil correspondientes, contempladas para las plazas del personal para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Décimo octavo.- Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo noveno.- Que el personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, deberá cumplir las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Vigésimo.- Que el Consejo General faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que realice las sustituciones de personal por renunciias, no aceptación del cargo o alguna circunstancia prevista en la Ley de la materia; de lo que dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, se le faculta para que pueda ampliar el periodo de contratación de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2016.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 38, fracciones I y II de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27, fracciones II, IX y XXXVIII, 34, 36, numeral 1, fracción II, 39, fracción III de la Ley Orgánica, este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en términos de lo previsto en los considerandos del décimo cuarto al décimo noveno de este Acuerdo.

SEGUNDO. La contratación del personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será por el periodo señalado en la parte conducente del considerando décimo cuarto del presente Acuerdo.

TERCERO. Una vez que este Consejo General apruebe la distribución y aplicación del presupuesto y los tabuladores de personal permanente y de proceso electoral de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, se realizarán los ajustes que resulten procedentes a las percepciones salariales de los servidores electorales, según corresponda.

CUARTO. Se faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que realice las sustituciones de personal por renunciaciones, no aceptación del cargo o alguna circunstancia prevista en la Ley de la materia; de lo que dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, se le faculta para que pueda ampliar el periodo de contratación, si las actividades del proceso electoral local 2015-2016 se prolongan, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

QUINTO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que corresponda.

SEXO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento del Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el Acuerdo y su anexo en la página de internet: www.ieez.org.mx.

Notifíquese este Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta de enero de dos mil dieciséis.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo